



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-10158-17-4

VISTO el Expediente N° 1-0047-10158-17-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento de Control y Desarrollo del Instituto Nacional de Alimentos propició la adquisición de Insumos de Laboratorio.

Que mediante Disposición ANMAT N° 11278/17 se autorizó el procedimiento de Licitación Privada, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que a fojas 42 a 44 consta la Convocatoria del llamado a Licitación.

Que a fojas 50 a 161 constan las invitaciones a cotizar a conocidas firmas de plaza.

Que a fojas 184 a 186 consta el Acta de Apertura N° 48/17 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 878 a 973 mediante Dictamen de Evaluación N° 54/2017 la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones 5, 27, 29, 30, 31, 48, 49, 103, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219 y 220 a la firma BIOQUÍMICA S.R.L. (CUIT: 30-64216922-6), para los renglones N° 6, 7, 8, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 135, 144, 161, 173 y 178 a la firma OMNILAB S.R.L. (CUIT: 30-69123649-4), para los renglones N° 50, 51, 147, 156, 174 y 181 a la firma OPTICAL TECHNOLOGIES S.R.L. (CUIT: 30-71148668-7), para los renglones N° 171, 172, 175, 176, 179 y 180 a la firma SATIA S.R.L. (CUIT: 33-63959840-9), para los renglones 13, 23, 54, 55, 57, 58, 60 y 221 a la firma CIENTIST S.A. (CUIT: 30-59040727-1), para los renglones 1, 2, 3, 15, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 46, 47, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 83, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 100, 101, 105 y 165 a CROCCE ARMANDO HECTOR (CUIT: 20-08345972-8), para los renglones 52, 59, 63, 90, 99, 106, 115, 148, 149, 157, 158, 159 y 160 a la firma LOBOV Y CIA S.A. (CUIT: 30-54167722-0), para los renglones 4, 10, 17, 18, 19, 39, 45, 56, 69, 96, 97, 111, 112 y 224 a POGGI, RAÚL JORGE LEÓN (CUIT: 20-08336759-9), para los renglones 62, 113, 114, 166 y 223 a la firma MERCK S.A. (CUIT: 30-50383256-5), para los

renglones 9, 81, 82, 84, 85, 91, 150, 151, 162, 163 y 164 a la firma SIGMA ALDRICH ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-69313680-2), para los renglones 138,139,140,141,142 y 143 a la firma BIO ESANCO S.A. (CUIT: 30-70849609-6), y para los renglones 76 y 116 a la firma SARTORIUS ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-69511688-4).

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 11, 12, 14, 16, 20, 21, 22, 25, 26, 41, 89, 98, 102, 104, 107, 108, 109, 110, 118, 119, 120, 121, 133, 134, 136, 137, 145, 146, 154, 155, 167, 168, 169, 170, 177, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 211, 222, 225 y 226 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que lo ofertado en los renglones N° 24, 53, 70, 71, 86, 117, 152 y 153 no cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 1030/16.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 13/2017 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones N° 11, 12, 14, 16, 20, 21, 22, 25, 26, 41, 89, 98, 102, 104, 107, 108, 109, 110, 118, 119, 120, 121, 133, 134, 136, 137, 145, 146, 154, 155, 167, 168, 169, 170, 177, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 211, 222, 225 y 226 de la Licitación Privada N° 13/17.

ARTÍCULO 3°.- Declaranse fracasados los renglones 24, 53, 70, 71, 86, 117, 152 y 153 de la Licitación Privada N° 13/17.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma BIOQUÍMICA S.R.L. (CUIT: 30-64216922-6) los renglones N° 5, 27, 29, 30, 31, 48, 49, 103, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219 y 220 de la Licitación Privada N° 13/2017 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 187.147,20).

ARTÍCULO 5°.- Adjudícanse a la firma OMNILAB S.R.L. (CUIT: 30-69123649-4) los renglones N° 6, 7, 8, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 135, 144, 161, 173 y 178 de la Licitación Privada N° 13/2017 por la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON

01/100 (\$ 606.325,01).

ARTÍCULO 6°.- Adjudícanse a la firma OPTICAL TECHNOLOGIES S.R.L. (CUIT: 30-71148668-7) los renglones N° 50, 51, 147, 156, 174 y 181 de la Licitación Privada N° 13/2017 por la suma de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 615.680,00).

ARTÍCULO 7°.- Adjudícanse a la firma SATIA S.R.L. (CUIT: 33-63959840-9) los renglones N° 171, 172, 175, 176, 179 y 180 de la Licitación Privada N° 13/2017 por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 70/100 (\$ 113.402,70).

ARTÍCULO 8°.- Adjudícanse a la firma CIENTIST S.A. (CUIT: 30-59040727-1) los renglones N° 13, 23, 54, 55, 57, 58, 60 y 221 de la Licitación Privada N° 13/2017 por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 97.709,00).

ARTÍCULO 9°.- Adjudícanse a CROCCE, ARMANDO HECTOR (CUIT: 20-08345972-8) los renglones N° 1, 2, 3, 15, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 46, 47, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 83, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 100, 101, 105 y 165 de la Licitación Privada N° 13/2017 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 28/100 (\$ 371.242,28).

ARTÍCULO 10°.- Adjudícanse a la firma LOBOV Y CIA S.A. (CUIT: 30-54167722-0) los renglones N° 52, 59, 63, 90, 99, 106, 115, 148, 149, 157, 158, 159 y 160 de la Licitación Privada N° 13/2017 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 82/100 (\$ 176.273,82).

ARTÍCULO 11°.- Adjudícanse a POGGI, RAÚL JORGE LEÓN (CUIT: 20-08336759-9) los renglones N° 4, 10, 17, 18, 19, 39, 45, 56, 69, 96, 97, 111, 112 y 224 de la Licitación Privada N° 13/2017 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 207.798,00).

ARTÍCULO 12°.- Adjudícanse a la firma MERCK S.A. (CUIT: 30-50383256-5) los renglones N° 62, 113, 114, 166 y 223 de la Licitación Privada N° 13/2017 por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON 31/100 (\$ 46.316,31).

ARTÍCULO 13°.- Adjudícanse a la firma SIGMA ALDRICH ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-69313680-2) los renglones N° 9, 81, 82, 84, 85, 91, 150, 151, 162, 163 y 164 de la Licitación Privada N° 13/2017 por la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 06/100 (\$ 302.168,06).

ARTÍCULO 14°.- Adjudícanse a la firma BIO ESANCO S.A. (CUIT: 30-70849609-6) los renglones N° 138, 139, 140, 141, 142 y 143 de la Licitación Privada N° 13/2017 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$253.350,00).

ARTÍCULO 15°.- Adjudícanse a la firma SARTORIUS ARGENTINA S.A (CUIT: 30-69511688-4) los renglones N° 76 y 116 de la Licitación Privada N° 13/2017 por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 02/100 (\$29.945,02).

ARTÍCULO 16°.- La suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 10.332,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 2, Partida Parcial 2. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 17°.- La suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 7.332,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 3, Partida Parcial 4. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 18°.- La suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 54/100 (\$ 109.326,54) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida

Parcial 1. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 19°.- La suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 6.664,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 7. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 20°.- La suma de PESOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 23.170,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 8. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 21°.- La suma de PESOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 6.191,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 6, Partida Parcial 2. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 22°.- La suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 29.985,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 4. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 23°.- La suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 22/100(\$ 956.584,22) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 24°.- La suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 29/100(\$ 1.810.276,29) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 25°.- La suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 7.520,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 26°.- La suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 15/100 (\$ 39.976,15) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 27°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EXPEDIENTE N° 1-0047-10158-17-4